



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 6 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00184-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR APROBADA POR RVM N° 030-2024-MINEDU.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00167-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Oficio Múltiple N° 00012-2025-MINEDU/VMGI-DIGC
c) Expediente DIGC2025-INT-0403532

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU solicita la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.º 030-2024-MINEDU, que aprobó la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna (anteriormente Qali Warma) en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial".

Al respecto, se traslada a sus despachos el Oficio de la referencia, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de los comités de alimentación escolar (CAE), conforme al marco normativo citado.

- Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE)

- Asegurar el uso adecuado de materiales educativos proporcionados por el PNAEQW para la correcta prestación del servicio alimentario.
- Promover la gestión adecuada de residuos sólidos generados por el servicio alimentario, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
- Brindar condiciones para la vigilancia social, facilitando la participación activa de la comunidad educativa, conforme al protocolo aprobado por el PNAEQW.
- Participar activamente en procesos de capacitación, asistencia técnica y actividades formativas organizadas por el PNAEQW, de acuerdo con la modalidad y tipo de institución educativa.
- Fomentar hábitos saludables en la comunidad educativa, como el lavado de manos antes de consumir alimentos y el cepillado de dientes después.

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0403532 CLAVE: 87F8D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- f. Incorporar a las brigadas escolares en actividades educativas relacionadas con alimentación saludable, higiene y actividad física, según el contexto y los instrumentos de gestión de la IE.
- g. Difundir los canales de atención ciudadana del PNAEQW, colocando en un lugar visible el afiche con la línea gratuita para reportar irregularidades.
- h. Reportar de forma inmediata cualquier incidente que afecte la prestación del servicio alimentario a través de los canales oficiales del PNAEQW.
- i. Informar a las familias de la comunidad educativa, una vez resuelto un incidente, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

De las Instituciones Educativas (II.EE.) y PRONOEI:

- a.- Cumplir con las disposiciones emitidas por los niveles nacional, regional y local en materia de prestación del servicio alimentario escolar, en estricto respeto al marco normativo vigente y conforme a los principios de participación, corresponsabilidad y enfoque territorial.

Expreso a ustedes el agradecimiento por su compromiso permanente con la garantía del derecho a una alimentación segura, saludable y oportuna para nuestras niñas, niños y adolescentes, como parte integral del derecho a la educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
HUH/E-ESSE

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0403532

CLAVE: 87F8D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

